



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 6-54

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, once de abril de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con la copia certificada de la resolución de seis de febrero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 59/2012-CA, derivado del presente incidente de suspensión. Conste.

México, Distrito Federal, once de abril de dos mil trece.

Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución de seis de febrero de este año, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 59/2012-CA, derivado del presente incidente de suspensión, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: **“PRIMERO.- Es procedente pero infundado el presente recurso de reclamación. SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil doce, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 106/2012. Notifíquese”**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.